



Quillacollo, Julio 18 de 2024  
C.M.O Cite N° 716/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

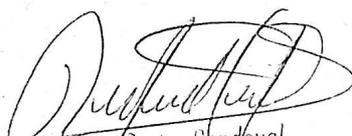
Ref.: **REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 722/2024**

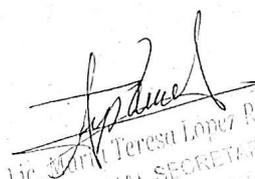
De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 722/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación Presupuestaria al POA 2024, Proyectos D-8.** (H.R. N°1156/2024), para su cumplimiento:

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°722/2024



Teléfono-Fax: 591(4)42600

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pache

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.cc

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

A, AGOSTO 02 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 722/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL" and "AL SEÑOR" followed by a blank space for a name. The signature is a stylized, cursive script.

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 722/2024**  
**REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO -8)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes:**

Que, mediante nota CITE DESP N° 511/2024 de fecha 19 de junio de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1156/24 en fecha 20 de junio de 2024, dirigida al Señor: Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; MODIFICACION PRESUPUESTARIA

(...) motivo de la presente es remitir al distinguido Ente Deliberante Propuesta documentación Modificación Presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para los siguientes proyectos:

- CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1-7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8
  - CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8
  - CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8
  - ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8, adjuntando los informes respectivos.
- ❖ Mediante Informe Legal D.J.A.E.C.S. N° 125/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Gilmar Lopez Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M.Q., dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 19 de junio de 2024, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-GAM- 009/24, realizada por la Lic. Graciela Alba Moya DIRECTORA DE FINANZAS a.i. del G.A.M.Q. vía Lic. Efraín R. Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 18 de junio de 2024, con referencia "INFORME FINANCIERO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (...)
- ❖ Mediante Informe según SMPDT/JSP/MP 182/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Arq. Javier C. Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, , dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 13 de julio de 2024, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (...)
- CONCLUSION**  
Se concluye que la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intra Institucional por monto total de Bs. 1,188,458.61 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 61/100 bolivianos) se considera procedente.
- ❖ POR ADMINISTRACION DIRECTA el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8" para lo cual la entidad utilizara su propios recursos para realizar la ejecución, en lugar de contratar a un privado, el proyecto permitirá la accesibilidad y movilidad en dichas zonas, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la practica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos en las OTBs del Distrito -8.
- ❖ POR ADMINISTRACION DELEGADA El Proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8" la entidad realizara la ejecución por administración delegada es decir que contratara a un privado para ejecución del proyecto cuyo objetivo es mejorar la circulación del transporte publico y privado, apoyar la actividad comercial de la zona dotándoles una buena circulación en la zona mediante la construcción de un empedrado, Contribuir social y económicamente a las familias de la OTB de Okosuru y al Municipio de Quillacollo.
- ❖ POR ADMINISTRACION DELEGADA El proyecto "CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8" la entidad realizara la ejecución por administración delegada es decir que contratara a un privado para ejecución del proyecto el mismo mejorara la condición agrícola actual, los beneficiarios socioeconómicos serán mayores, mayor producción

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

**¡Comprometidos con el Desarrollo!**

agrícola y productos locales, acceso a nuevos centros de empleo, otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales

- ❖ POR ADMINISTRACION DIRECTA a actividad ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB APANZAYA SUD D-8 se ejecutará a través de una compra el mismo permitirá la calidad de vida puesto que los vecinos aseguran que con más iluminación se sentirán más seguros, así también mejorará la seguridad ciudadana en la OTB Aranzaya Sud.

Asimismo, expresa que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

RECOMENDACION: En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

- ❖ Mediante Informe según SMP-DT/R PTDI-PEI/040/2024, realizada por el Lic. José Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q, de fecha 10 de junio de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8" EN EL PTDI.
- ❖ Mediante Informe según SMP-DT/R PTDI-PEI/035/2024, realizada por el Lic. José Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA dirigido a Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT de fecha 22 de mayo de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8" EN EL PTDI.
- ❖ Mediante Informe según SMP-DT/R PTDI-PEI/039/2024, realizada por el Lic. José Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q, de fecha 10 de junio de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8" EN EL PTDI.
- ❖ Mediante Informe según SMPDT/SISIN WEB N° 054/054/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q, de fecha 10 de junio de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO".  
(...) Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	13020112900000	CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8	249.723,91
120	13020017400000	CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8	490.000,00
170	13020174500000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	198.738,70

- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE GAMQ/SMDRP/MA/DDRPYGR/UR/214/2024, emitida por el Ing. Wilder Herbas Merida RESPONSABLE DE RIEGOS, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO PRODUCTIVO RAL Y M.A. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q, de fecha 10 de mayo de 2024, con referencia "INFORME TECNICO E INCLUSION AL POA 2024 DEL PROYECTO "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS I-7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8"
- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE INF. SUB ALC. D-8. 052/2024, emitido por la Ing. Frida Alcocer Arrazola PROFESIONAL PROYECTISTA II, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES

Teléfono - Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejonomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejonomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Y SEGUIMIENTO dirigido a Abg Héctor Cartagena Charón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de mayo de 2024, con referencia "INFORME TECNICO(...)"

- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE. DPOS. INF. N° 197/24, emitido por el Ing. Juan Edwin Condori Chavez PROFESIONAL I-INGENIERO CIVIL A, vía Arq. J. Carlos Medrano Guzmán DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO dirigido al Arq. Jose Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. de fecha 08 de mayo de 2024, con referencia "INFORME TECNICO(...)"

### Informe Financiero

Del análisis realizado a la solicitud de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA", propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Según informe SMPDT/JSP/MP 182/2024 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA señala lo siguiente:

### III. ANALISIS

La Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria para lo cual cuenta con:

#### EL PROYECTO CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 SE REALIZARA POR ADMINITRACION DIRECTA

- Informe Técnico del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 con un monto de Bs. 198.738,70 (Ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho 70/100 bolivianos) presentada mediante CITE: DPOS.INF.N°197/2024 emitido por el Ing. Juan Edwin Condori Chavez Profesional I- Ingeniero Civil A con visto bueno del Arq. J. Carlos Medrano Guzman Director de Programación de Operaciones y Seguimiento.

Juan Edwin Condori Chavez Profesional I- Ingeniero Civil A con visto bueno del Arq. J. Carlos Medrano Guzman Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, Arq. J. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial.

- De acuerdo a informe emitido por la Lic. Ingrid Jimena Fernández Responsable del SISIN WEB según CITE N°054/2024, en la cual CERTIFICA el Nombre del proyecto oficial a catalogarse, también confirmar que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

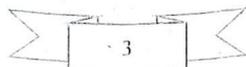
CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
1302017450000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	198 738,70

- De acuerdo al estado de inclusión emitido por la Lic. Jose Luis Ramos Lopez Responsable PTDI –PEI G.A.M.Q con CITE SMP-DT/R PTDI-PEI N°035/2024 que revisado el PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado con Ley Autonómica N°618/2023 el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 se encuentra enmarcado en la articulación POA 2024- PTDI 2021-2025.
- Se cuenta con Acta de Pronunciamiento favorable para la presentación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL destinada a la modificación incorporación de presupuesto del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8.

#### EL PROYECTO CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8 SE REALIZARA POR ADMINISTRACION DELEGADA

- Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8 presentada mediante CITE:GAMQ-INF.PROY.SUB ALC.D-8 N°051/2024 emitido por la Arq. Frida Alcocer Arrazola con visto bueno Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano – Director de Programacion de Operaciones y Seguimiento, Arq. Fernando Centellas Enriquez – Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial.
- Informe Técnico del proyecto CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8 con un monto de Bs. 249.723,91 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veintitrés 91/100 Bolivianos) presentado mediante cite: GAMQ-INF. SUB ALC.D-8.052/2024 emitido por el Ing. Frida Alcocer Arrazola Profesional Proyectista II con visto bueno Arq. Javier Carlos Guzman Medrano - Director de Programacion de Operaciones y Seguimiento, Arq. Jose Fernando Centellas Enriquez – Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial.
- De acuerdo a informe emitido por la Lic. Ingrid Jimena Fernández Responsable del SISIN WEB según CITE N°054/2024, en la cual CERTIFICA el Nombre del proyecto oficial a catalogarse, también confirmar que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020112900000	CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8	249 723,91



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- De acuerdo al estado de inclusión emitido por la Lic. Jose Luis Ramos Lopez Responsable PTDI -PEI G.A.M.Q con CITE SMP-DT/R PTDI-PEI N°040/2024 que revisado el PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado con Ley Autonómica N°618/2023 el proyecto CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8 se encuentra enmarcado en la articulación POA 2024- PTDI 2021-2025.
- Se cuenta con Acta de Pronunciamiento favorable para la presentación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL destinada a la modificación incorporación de presupuesto del proyecto CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8.

**EL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8" SE RELIZARA POR ADMINISTRACION DELEGADA**

- Informe Técnico de Condiciones Previas del Proyecto CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8 presentada mediante CITE:GAMQ-DDRPyGR-R 201/2024 emitido por el Ing. Rodrigo Carlos Maíta Quispe Apoyo de Planificación Unidad de Riegos con visto bueno Ing. Wilber Herbas Merida – Responsable de la Unidad de Riegos, Ing. Bladimir Vargas Rojas – Secretario Municipal de Des. Productivo Rural y Medio Ambiente.
- Informe Técnico del proyecto CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8 con un monto de Bs.- 490.000,00 (Cuatrocientos noventa mil 00/100 Bolivianos) presentado mediante CITE: GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/214/2024 emitido por el Ing. Wilber Herbas Merida Responsable de Riesgos con visto bueno Ing. Bladimir Vargas Rojas – Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial.
- De acuerdo a informe emitido por la Lic. Ingrid Jimena Fernández Responsable del SISIN WEB según CITE N°054/2024, en la cual CERTIFICA el Nombre del proyecto oficial a catalogarse, también confirmar que cuentan con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020017400000	CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8	490.000.00

- De acuerdo al estado de inclusión emitido por la Lic. Jose Luis Ramos Lopez Responsable PTDI -PEI G.A.M.Q con CITE SMP-DT/R PTDI-PEI N°039/2024 que revisado el PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado con Ley Autonómica N°618/2023 el proyecto CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8 se encuentra enmarcado en la articulación POA 2024- PTDI 2021-2025.
- Se cuenta con Acta de Pronunciamiento favorable para la presentación de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL destinada a la modificación incorporación de presupuesto del proyecto CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8 con un monto Bs.- 249.996,00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis) presentada mediante CITE:G.A.M.Q/AP N°326/2024 emitido por el Ing. Gerson Merubia Andia Jefe de Alumbrado Público
- Se cuenta con Acta de Pronunciamiento favorable para la presentación de del MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL destinada a incorporación de presupuesto para ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8.

En su parte conclusiva señala:

*"Se concluye que la presente Modificación Presupuestaria Intra Institucional Por Monto Total de Bs. 1,188,458.61 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 61/100 bolivianos), se considera procedente" (...)*  
*"Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo".*

Disminución de:

REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importo (Bs)
1302	01	01	97	0000	10	20	210	57100	0000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	1 188 458 61
<b>TOTAL</b>											<b>1 188 458 61</b>

Estas disminuciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a las fuentes de financiamiento:

- RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210).

Se revisó la disponibilidad de presupuesto en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, para la propuesta de Modificación Presupuestaria, en fecha 15 de julio de 2024 presenta el siguiente ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO en el Programa 97 00 10:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo



**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR**

15/07/2024 16:32:39  
Gestión: 2024  
RBP\_EJE\_PRESUP  
Página: 1 de 1

Objeto	Descripción Objeto del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobada	Presup. Vig.	Prorrateo	Compromiso	Desembolso	Pagos	Saldo Por Pagar	Parson	Saldo Deveng.	
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo										
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA										
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA										
Cat. P/B	037 0 010	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8										
FTE	20	Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígenas Originario Campesino										
Org	318	Recursos Específicos										
S.3.1	Urbano de Cuya Ronda	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total Org	210 Recursos Específicos de	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total FTE	20 Recursos Específicos	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total Cat.	PREVISION DE PROYECTOS	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total UE	1 DIRECCION	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total DA	1 DIRECCION	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	
Total	130 Gobierno Autónomo	2.187.192,00	189.726,00	2.376.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.376.918,00	

Creación y/o incremento de presupuesto a los proyectos de inversión pública:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importo (Bs)
1302	01	01	170	13020174500000	C00	20	210	34110	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	23.665,20
1302	01	01	170	13020174500000	C00	20	210	34200	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	7.310,00
1302	01	01	170	13020174500000	C00	20	210	34500	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	60.807,00
1302	01	01	170	13020174500000	C00	20	210	34600	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	4.475,00
1302	01	01	170	13020174500000	C00	20	210	43700	0000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	72.281,50
1302	01	01	170	13020112900000	C00	20	210	42310	0000	CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8	249.723,91
1302	01	01	120	13020017400000	C00	20	210	42310	0000	CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8	490.000,00
1302	01	01	160	0	067	20	210	39700	0000	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8	232.560,00
1302	01	01	160	0	067	20	210	34600	0000	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8	17.435,00
<b>TOTAL</b>											<b>1.188.458,61</b>

Del cuadro precedido se puede verificar que, los proyectos de inversión pública y la actividad cuentan con sus respectivas partidas de gasto, en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

El mismo se aprobó por la mayoría de los dirigentes del Control Social de los D-8, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLÓGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".

Asimismo es, importante informar que, según AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS, GESTION 2023 y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 de fecha 28 de febrero 2024 realizado por el Lic. Wilver Choque López DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA señala en el numeral 3 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO:

"(...) sobre los proyectos con asignación presupuestaria lo siguiente":

"Al respecto, el artículo 19 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado por Decreto Supremo 3246 de 5 de julio de 2017, señala: Cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución de/presupuesto. La evaluación deberá contemplar":

- "El análisis de situación, o los factores o circunstancias que hubieren incidiendo en el cumplimiento de los resultados".
- "El grado de cumplimiento de los objetivos de gestión, según los indicadores previstos y el cronograma de su realización".
- "El grado de cumplimiento de los objetivos de gestión y su vinculación con los recursos asignados".

"Asimismo, en su numeral II menciona: En caso de detectarse desviaciones respecto a la programación cada entidad y órgano público deberá disponer las medidas correctivas necesarias que permitan cumplir con los objetivos de gestión previstos".

"Como también en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

de 1 de diciembre de 2005, en su artículo 21 (Programación de Gasto) numeral I indica: En cada entidad y órgano público la programación de gasto deberá efectuarse según los programas y proyectos establecidos en el marco de/Plan general de Desarrollo Económico y Social y del Plan Estratégico institucional y del Programa de Operaciones Anual de la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión fiscal(...). Asimismo, en su numeral II establece: La programación del gasto debe sujetarse a la disponibilidad de recursos" (...).

Se recomienda a su Autoridad, instruir y asegurarse que se tomen las acciones necesarias por parte de la:

**Secretaría Municipal Técnica**

R.33 Exija mediante el Director de Obras Públicas y este a su vez a sus dependientes, que previo a la inclusión o inscripción de los proyectos en el Plan Operativo Anual de cada gestión, deberá efectuar los estudios técnicos correspondientes considerando aspectos internos y externos que puedan afectar la viabilidad de su Ejecución dentro de la gestión respectiva, con la finalidad de proveer el tiempo y los recursos para su Ejecución.

**Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial**

R.34 Mediante el Director de Programación de Operaciones y Seguimientos en coordinación con la Jefa de Seguimiento de POA, que previo a la inclusión o inscripción de los proyectos en el Plan Operativo Anual de cada gestión, deberán realizar un análisis de la viabilidad de la Ejecución del mismo, para el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) (objetivos planteados) con relación a los resultados logrados.

En los informes presentados para la Modificación Presupuestaria no informan sobre las recomendaciones plasmadas por la Dirección de Auditoría Interna, específicamente para el proyecto: CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MADIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8, ya que este proyecto de acuerdo a la ubicación geográfica presentada en los informes por el Ejecutivo Municipal indica en el lado norte y no, así como indica en el nombre del proyecto Lado Sud.

Por todo lo descrito anteriormente y considerando la normativa descrita, la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, se establece que, los siguientes proyectos descritos a continuación:

- CONST. CANAL DE MICROIRIEGO TRAMOS 1-7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8
- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8

Cumplen con lo señalado en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024, el proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8" tiene observaciones detalladas líneas arriba.

Corresponde además a la parte jurídica legal de la Comisión Primera y Comisión Quinta realizar la valoración normativa respectiva y su aplicación en el caso concreto, según el art. 38 de la Ley N° 1178 y el art. 48 párrafos I-II de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos.

**Informe Técnico**

El Informe para la Modificación Presupuestaria con CITE.SMPDT/JSP/MP 182/24 de fecha 13 de junio de 2024 de Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable de Modificación Presupuestaria expone la lista de proyectos de priorización para el Distrito 8, detallando los proyectos que son parte de esta solicitud de modificación presupuestaria para concluir en su informe como procedente la propuesta de modificación presupuestaria. Adjuntan perfiles de proyectos del cual se constata los siguientes legajos:

Proyecto: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED O.T.B. ARANZAYA D-8", con un monto referencial de Bs. 249.996,00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novécientos Noventa y Seis 00/100 bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE. G.A.M.Q./AP N° 326/2024, elaborado por el Ing. Gerson Merubia Andia Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. Del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Proyecto: "CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8", con un monto referencial de Bs. 490.000,00 (Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 bolivianos), y un plazo referencial de 55 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ—DDRPyGR - R 201/2024, elaborado por el Ing. Rodrigo Carlos Maita Quispe Apoyo de Planificador Unidad de Riesgos. Del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Proyecto: CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8 (COMPRA DE MATERIALES) el cual se tiene propuesto ejecutar mediante Administración Directa, con un monto referencial de Bs. 198.738,70 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho con 70/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 45 días calendario (ejecución de obra) y 15 días calendario compra de material, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de G.A.M.Q—INF. DOPS. 196/2024, elaborado por Ing. Juan Edwin Condori Chávez Profesional I – Ingeniero Civil A. Del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Proyecto CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8) Con un monto referencial de Bs. 249.723,91 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 91/100 bolivianos), y un plazo referencial de 50 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ—INF. PROY. SUB ALC. D-8 N° 051/2024, elaborado por la Arq. Frida Alcocer Arrazola Profesional Projectista II. Del cual se constata la siguiente documentación OBSERVACIONES:

El nombre del proyecto (CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8), no corresponde conforme al emplazamiento de la vía, puesto que el proyecto se emplaza a lado norte del cementerio Okosuru.

#### Informe Legal

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria del Distrito N° 8 al POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos:

1. "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8"
2. "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8"
3. "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8"
4. "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8"

Según solicitud con CITE DESP N° 511/24 de fecha 19 de junio de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión de la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JSP/MP 182/24; realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Pamela Ingrid Silvia Caritas, Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DAF-GAM - 009/2024; realizado por la Lic. Graciela Alba Moya, Directora de Finanzas a.i. vía Lic. Efraín R. Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.J.A.E.C.S. N° 125/2024; realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria, firmada por los representantes del Control Social del Distrito 8, para los proyectos mencionados en el presente informe.
	PROYECTO: "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8"
5	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por el Ing. Fernando Torrico Cáceres, Consultor Ambiental RENCA N° 122425.
6	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8", suscrita por el presidente de la OTB Apote Norte D-8, Sr. Cecilio López Quispe.
7	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/JOYM/028/2024, para el proyecto "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Sup. de Conexiones Redes de Agua Potable, Pozos y Carcamos de EMAPAQ.
8	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: GAMQ/SMPDT/DOTL CITE: N° 295/2024; realizado por el Lic. Wilfredo Arias Cáceres, Especialista Ordenamiento Territorial II del GAMQ.
9	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GAMQ-DDRP/GR-R 201/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, para el proyecto "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8", realizado por el Ing. Rodrigo Carlos Maita Quispe, Apoyo de Planificación Unidad de Riegos del GAMQ.
10	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-00174-00000, para el proyecto "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8"
	PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8"
11	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA
12	Presenta Acta de Compromiso Social, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8", suscrita por los representantes del D-8, Junta Vecinal San Miguel

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

18	Presenta Acta de Conformidad, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8", suscrita por los representantes del D-8, Junta Vecinal San Miguel
14	Presenta solicitud de priorización de Proyecto a Diseño Final "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8", realizado por los representantes del D-8, Junta Vecinal San Miguel
15	Presentan Certificación y Valoración de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado, realizado por los representantes del D-8, Junta Vecinal San Miguel
16	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/JOYM/010/2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8", realizado por el Ing. Luis Carlos Lirrachí Franco, Jefe Depto. OP. Y Mantto. de Redes EMAPAQ.
17	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: GAMQ/SMPDT/DOTL CITE: N° 265/2024, realizado por el Lic. Wilfredo Arias Caceres, Especialista Ordenamiento Territorial II del GAMQ.
18	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C) CITE: GAMQ-INF. DPOS 196/2024, de fecha 08 de mayo de 2024 del proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8" mencionando que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
19	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01745-00000, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8"
	PROYECTO: "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8"
20	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA.
21	Presenta Acta de Compromiso Social, para el proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8", suscrita por los representantes de la Comunidad de Okosuru del D-8.
22	Presenta solicitud de priorización de Proyecto a Diseño Final "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8", realizado por los representantes de la Comunidad de Okosuru del D-8.
23	Presentan Certificación y Valoración de Agua Domiciliaria y Recojo de Basura, realizado por el presidente de la Comunidad de Okosuru del D-8, Sr. Vicente Jallita R.
24	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/JOYM/013/2024, para el proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8", realizado por el Ing. Luis Carlos Limachi Franco, Jefe Depto. OP. Y Mantto. de Redes EMAPAQ.
25	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: GAMQ/SMPDT/DOTL CITE: N° 267/2024, realizado por el Lic. Wilfredo Arias Caceres, Especialista Ordenamiento Territorial II del GAMQ.
26	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C) CITE: GAMQ-PROY. SUB ALC. D-8 N° 051/2024, de fecha 24 de mayo de 2024 del proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8" mencionando en el numeral 4 de su informe que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está fuera del Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
27	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01129-00000, para el proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8".
	PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8"
28	Presenta Acta de Conformidad, para el proyecto "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA-SUD D-8", suscrita por el vicepresidente de la OTB Aranzaya Sud D-8, Sr. Felipe Choquecallata Roque.
29	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C) CITE: GAMQ/AP N° 326/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 del proyecto "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8", realizado por el Ing. Gerson Merubia Andia, Jefe de Alumbrado Público - GAMQ.

Consiguientemente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se adecuan a los estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, estos otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes. Por lo tanto, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024, es para los proyectos:

1. "CONST. CANAL DE MICRORIEGO TRAMOS 1.7 ZONA NORTE COMUNIDAD APOTE NORTE D-8"
2. "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 3 DESDE CALLE I HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8"
3. "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8"

Cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por lo que no presenta observaciones en la parte Técnico, Financiero y Legal de este Concejo Municipal, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria sobre los proyectos mencionados, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

En cuanto a la solicitud de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, CORRESPONDIENTE AL

Teléfono - Fax: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

PROYECTO: "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8", el mismo cuenta con observaciones en la parte Técnica de este Concejo Municipal en cuanto a la inscripción del nombre del proyecto no hay relación entre el nombre del proyecto y la ubicación del mismo, conforme se menciona en el Informe Técnico, de esta manera no cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial N° 115/2015, por lo que consiguientemente existirá observaciones legales que amerita su devolución.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "trasposos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la

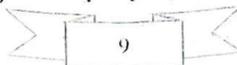
☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 18 julio de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-8) acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 18 de julio de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-8) , por un monto de Bs. 938,734.70 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro 70/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA:

### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 722/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito 8), por un monto de Bs. 938,734.70 (Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro 70/100 bolivianos) según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - POA PRESUPUESTO 2024  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs.
1302	1	1	97	0	10	20	210	57100	PREVISION P/PROYECTOS Y/O ACTIVIADES DE INVERSION	938.734,70
<b>TOTAL ORIGEN Bs.</b>										<b>938.734,70</b>

A:

ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs.
1302	1	1	170	13020174500000	000	20	210	3.4.1.10	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	23.865,20
1302	1	1	170	13020174500000	000	20	210	3.4.2	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	7.310,00
1302	1	1	170	13020174500000	000	20	210	3.4.5	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	90.807,00
1302	1	1	170	13020174500000	000	20	210	3.4.6	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	4.475,00
1302	1	1	170	13020174500000	000	20	210	4.3.7	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 DESDE CALLE 1 HASTA CALLE A JUNTA VECINAL SAN MIGUEL D-8	72.281,50
1302	1	1	120	13020017400000	000	20	210	4.2.3.10	CONST. SISTEMA DE CANAL DE RIEGO OTB APOTE NORTE D-8	490.000,00
1302	1	1	160	0	067	20	210	3.9.7	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8	232.560,00
1302	1	1	160	0	067	20	210	3.4.6	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ARANZAYA SUD D-8	17.436,00
<b>TOTAL DESTINO Bs.</b>										<b>938.734,70</b>

Artículo 2°. En virtud a las observaciones establecidas en el numeral III y en la parte técnica Devolver la MODIFICACION PRESUPUESTARIA del proyecto "CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8", por un importe de Bs. 249.723.91 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés 91/100 bolivianos), misma se detalla en el siguiente cuadro:

ENT	DEA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	OTG	OBJ	DENOMINACION PROY	IMPORTE Bs.
1302	1	1	170	13020112900000	000	20	210	4.2.3.10	CONST. EMPEDRADO LADO SUD DEL CEMENTERIO OKOSURU CALLE DEL MEDIO A CALLE MOSOJ RANCHO COMUNIDAD OKOSURU D-8	249.723,91

Artículo 3°. La MAE. deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 5°. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAÇ). El incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipaldequillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (18/07/2024)

*Roberto Castro Sandoval*  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

*Lidia Teresa López Rosso*  
Lidia Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 01 agosto de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 722/2024 de fecha 18 de julio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, el primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (Qllo. 01/08/2024)

*Alcaldesa*  
Alcaldesa  
ALCALDE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO